

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0704

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 00701-0125190-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita tanto la creación del "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Gastronómico", como la ampliación de la nómina de beneficiarios en el marco del "Programa de Asistencia Económica de Emergencia" creado por Decreto N° 0472/2020; y

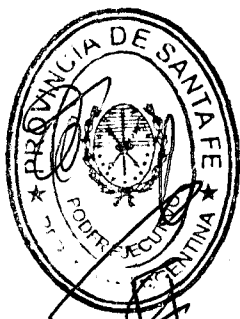
CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación dictó los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s. 0260/20 y 0167/21, declarando hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27.541, luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) determine como pandemia al brote del nuevo coronavirus, tras afectar a miles de personas en todo el mundo;

Que la misma autoridad nacional emitió una serie de medidas sociales, para todos los habitantes del país al efecto de prevenir la propagación del COVID-19;

Que, en esa línea, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe impulsó diferentes normas regulatorias con el objeto de atender la situación mencionada, adhiriendo a las disposiciones emitidas en el ámbito nacional;

Que no puede omitirse que las medidas derivadas de la situación de emergencia impactaron en los niveles de la actividad económica, incluyendo al sector gastronómico, entre muchos otros;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

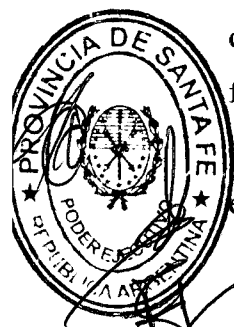
1/2.-

Que en razón de ello corresponde al Gobierno provincial arbitrar acciones de asistencia tendientes a contribuir al sostenimiento de tales actividades comprendidas en el actual contexto, así como de aquellas vigentes, con los recursos del Programa 86 "CORONAVIRUS (COVID-19)" creado por el Decreto N° 0269/20, que contempla entre sus Actividades Específicas a los "Servicios Económicos", totalizando una nueva inversión para el sector nucleado en el "Programa de Asistencia Económica de Emergencia" de \$ 1.400 millones entre los meses de junio y agosto;

Que el sector gastronómico local es uno de los afectados por las restricciones impuestas para hacer frente a la pandemia, siendo necesaria la intervención del Estado Provincial a los fines de preservar sus puestos de trabajo y las unidades económicas abocadas a su desarrollo;

Que a fin de predisponer agilidad en el trámite administrativo se estima conveniente requerir al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de los aportes no reintegrables pertinentes, en el marco del citado Programa, que permita el otorgamiento de una asistencia económica por una suma mensual por trabajador de \$ 10.000 para los empleados del sector gastronómico por un período de tres meses;

Que el trámite lo iniciarán los titulares de los establecimientos gastronómicos con asiento en el territorio provincial, mediante el envío de un formulario de inscripción online, adjuntando determinada documentación específica: (i) constancia de inscripción en AFIP del empleador; (ii) constancia de Ingresos Brutos del empleador; (iii) constancia de habilitación municipal o comunal (según corresponda) del empleador; (iv) formulario N° 931 de AFIP; (v) Declaración Jurada de empleador y trabajadores, y (vi) constancia de CBU de cada trabajador, emitida por la entidad bancaria correspondiente o extraída de homebanking;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//3.-

Que el Ministerio recurrente efectuará la aprobación de las solicitudes, luego del cotejo de la documentación requerida y el cruce de datos con entidades estatales tales como la AFIP o API, además de la colaboración que pueda requerirse a las Administraciones locales y entidades del sector o gremiales;

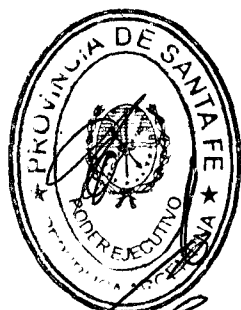
Que, paralelamente, corresponde ampliar la nómina de beneficiarios en el marco del “Programa de Asistencia Económica de Emergencia” creado por Decreto N° 0472/2020 (en sentido similar a lo concertado mediante Decretos Nros. 564/2020, 0955/2020, 0966/2020, 1299/2020 y 0564/2021), a fin de incluir a las agencias de viajes y turismo, en razón de la grave situación por la que se encuentra atravesando el sector turístico, al efecto de preservar los puestos de trabajo y las unidades económicas abocadas al desarrollo de la cadena turística local;

Que a tal fin se dispone la modificación del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 31 – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología ampliando el Inciso 5 “Transferencias” - Fuente de Financiamiento 111 “Tesoro Provincial” por la suma de \$ 463.900.000, mediante la reducción compensatoria de créditos contemplados en las Jurisdicciones 36 – Ministerio de Economía y 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que desde la óptica presupuestaria la gestión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución de la Provincia;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//4.-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

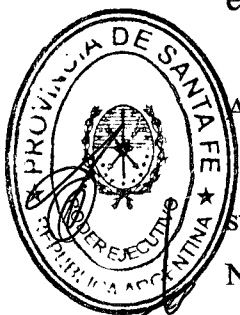
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología el "Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Gastronómico" a fin de otorgar asistencias económicas a los trabajadores del sector gastronómico local, a los fines de preservar sus puestos de trabajo y las unidades económicas abocadas a su desarrollo, conforme a las bases y condiciones que como Anexo "A" forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la asistencia económica a que refiere el artículo precedente tendrá carácter de aporte no reintegrable, mediante la utilización de los fondos correspondientes al Programa específico vinculado a la Emergencia CORONAVIRUS COVID 19 y será otorgada por vía del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a las personas que trabajen en el sector gastronómico local y se encuentren debidamente registrados mediante Formulario N° 931 de la AFIP, conforme a los documentos que se acompañan como Anexo "B".-

ARTÍCULO 3º.- Amplíese el listado de beneficiarios del "Programa de Asistencia Económica de Emergencia", creado por Decreto N° 0472/2020, incluyendo a las actividades y servicios correspondientes a las agencias de viajes y turismo con asiento en el territorio provincial.-

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Presupuesto vigente en: Carácter 1 "Administración Central", en la Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro" por la suma de \$ 149.900.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL) (REDUCCIÓN) y en la Jurisdicción 36 "Ministerio de Economía"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//5.-

por la suma de \$ 314.000.000 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES) (REDUCCIÓN) en la Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", conforme al detalle obrante en la Planillas de Modificación Presupuestaria que como Anexos "C" y "D" integran el presente decreto.-

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Presupuesto vigente en: Carácter 1 "Administración Central" en la Jurisdicción 31 "Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología" con ampliación por el importe de \$ 463.900.000 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL) Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", conforme al detalle obrante en la Planilla de Modificación Presupuestaria que como Anexo "E" integra el presente decreto.-

ARTÍCULO 6º.- A los fines del relevamiento de los posibles beneficiarios del Programa creado en el artículo 1º y la fiscalización de los requisitos establecidos por el mismo, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología podrá requerir la colaboración de los Municipios y Comunas y las entidades gremiales empresarias correspondientes.-

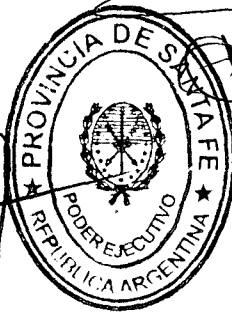
ARTICULO 7º.- Impútese el gasto dispuesto por los artículos 2º y 3º a las partidas cuya ampliación se dispone por el artículo 5º de la presente norma.-

ARTÍCULO 8º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Med. Vet. DANIEL ANÍBAL COSTAMAGNA

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO "A"

"Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Gastronómico"

ALCANCE:

La asistencia económica promovida por el Programa se dirige a todos los empleados del sector gastronómico con asiento en la Provincia de Santa Fe, mediante solicitud efectuada por cada empleador.

REQUISITOS:

Los titulares de establecimientos gastronómicos deberán completar un formulario de inscripción online en el sitio web oficial de la Provincia (link CORONAVIRUS), adjuntando la documentación detallada en el Anexo "D".

BENEFICIARIOS:

Son beneficiarios del presente Programa los empleados de establecimientos gastronómicos que se encuentren en actividad, debidamente registrados, acorde a lo preceptuado por el Formulario 931 de AFIP. En caso de aprobarse las solicitudes, los valores económicos serán transferidos por la Provincia a las cuentas bancarias de titularidad de los trabajadores detallados en el formulario que se acompañe.

MONTO A PERCIBIRSE:

Pesos diez mil (\$10.000) mensuales a cada trabajador, durante el período de tres (3) meses.

CONTROL:

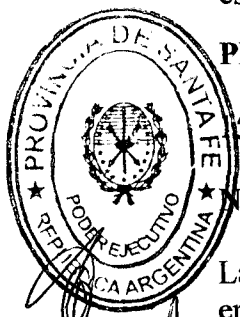
Las solicitudes se analizarán por las áreas correspondientes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, verificando los datos proporcionados, acorde a los lineamientos establecidos mediante el presente Programa.

PLAZO LÍMITE DE ENVÍO DE SOLICITUDES:

5 de junio de 2021, inclusive.

NOTIFICACIONES:

La notificación de aceptación del trámite se realizará vía correo electrónico a la casilla del empleador especificada en el formulario (correspondiéndoles a cada empleador anotar oportunamente a los trabajadores).



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

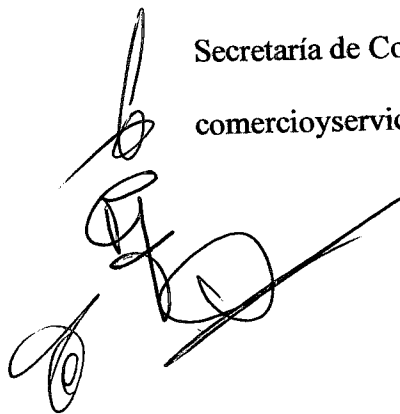
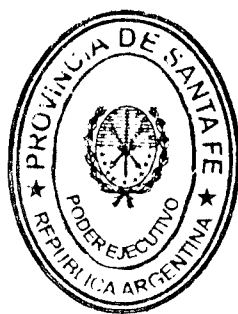
//2.-

CONTACTO:

Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Secretaría de Comercio Interior y Servicios

comercioyservicios @santafe.gov.ar

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

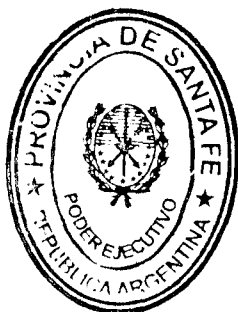
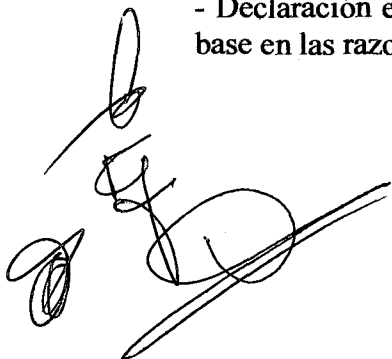
ANEXO "B"

"Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Gastronómico"

- Los titulares de cada establecimiento gastronómico deberá informar los siguientes datos:
 - Apellido y Nombre del titular del establecimiento / Razón Social
 - CUIT
 - Domicilio
 - Teléfono
 - Correo electrónico
- Asimismo, deberán adjuntar con la solicitud una planilla con el siguiente detalle:
 - Escaneo de la grilla que cumplimente los siguientes requerimientos, el cual operará como Declaración Jurada del empleador y del trabajador correspondiente.

Nº	Nombre completo del trabajador	D.N.I.	CUIL	CBU	Firma del trabajador

- Constancia de inscripción en AFIP del empleador.
- Constancia de Ingresos Brutos del empleador.
- Constancia de habilitación municipal o comunal (según corresponda) del empleador.
- Formulario N° 931 de AFIP.
- Constancia de CBU de cada trabajador, emitida por la entidad bancaria correspondiente o extraída de homebanking.
- Declaración expresa de no percibir otros montos en concepto de asistencia económica con base en las razones que motivan el presente programa.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

C

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 76

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 26/05/2021

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00701-0125190-4

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MPC y T - Programa de asistencia económica de emergencia (PAE) -COVID -19

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.1 - DIR.SUP.EJECUTIVA	111 - Tesoro Provincial	5.5.1.99 - Transf. a Inst.y Emp	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Reduc.	8.000.000,00	No	No
	91.0.0.3 - SALUD	111 - Tesoro Provincial	5.5.1.99 - Transf. a Inst.y Emp	0-0-0	3.1.0 - Salud	Reduc.	132.972.348,00	No	No
	91.0.0.5 - TRANSPORTE	111 - Tesoro Provincial	5.5.1.99 - Transf. a Inst.y Emp	0-0-0	4.3.0 - Transporte	Reduc.	8.927.652,00	No	No
Totales									
Ampliación:		0,00	Reducción:	149.900.000,00	Saldo:	(149.900.000,00)			



Firma responsable:

Aclaración:

C.P.N. PAUL EDUARDO GIMENEZ
Comandante en Jefe de la Provincia

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

D

Institución: 36 - M. Economía S.A.F.: 1

Número: 52

Fecha de registro: 26/05/2021

Fecha de terminación: 26/05/2021

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00701-0125190-4

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Asistencia a Sectores en Emergencia.

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	33.0.0.1 - PROM.CONS. Y LA INV.	111 - Tesoro Provincial	5.1.9.17 - Tra. Emp.Priv.varias	0-0-0	4.8.0 - Seguros y Finanzas	Reduc.	314.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		0,00	Reducción:	314.000.000,00	Saldo:	(314.000.000,00)			



CP.N. SOLEDAD FRANCO
Subdirectora Gral. de Administración A/C
MINISTERIO DE ECONOMIA

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1

Número: 65

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00701-0125190-4

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Anexo "E"

Ampliación del crédito presupuestario autorizado en la jurisdicción a fin de atender el gasto demandado por la creación del "Programa de Asistencia Económica a Trabajadores del Sector Gastronómico" y la ampliación de la nómina de beneficiarios incluidos en el "Programa de Asistencia Económica de Emergencia" creado por Decreto N° 472/2020.

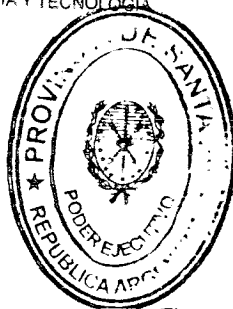
Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	86.0.0.3 - SERV. SOCIALES	111 - Tesoro Provincial	5.1.4.19 - Asist Econ Trab Gast	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	246.000.000,00	No	No
	86.0.0.4 - SERV. ECONOM.	111 - Tesoro Provincial	5.1.9.23 - PAE Emerg. COVID-19	0-0-0	4.7.0 - Comercio y Turism	Ampl.	217.900.000,00	No	No

Totales

Ampliación: 463.900.000,00 Reducción: 0,00 Saldo: 463.900.000,00

C.R.N. NATALIA ESPINADO
Jefe Dpto. de Registros
Contables y Patrimonio-D.G.A.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



C. R. N. VIVIANA MARINI
Directora Gral. de Administración
D.G.A.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firma responsable: Aclaración: